

“Año de La Innovación y la Competitividad”

RESOLUCIÓN NO. 01-2019

QUE RECOMIENDA EL USO DE LA EXCEPCION DE URGENCIA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA COMPLETAR LA META DEL PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC).

LIC. JOSE DOMINGO CONTRERAS GUERRERO, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral, en mi condición de Director General, máxima autoridad competente de la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de agosto del 2012, el Presidente Constitucional de la República, Lic. Danilo Medina, dictó el Decreto No. 491-12, mediante el cual se crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (**DIGEPEP**), con la finalidad de fomentar el desarrollo de las capacidades y oportunidades que permitan reducir la pobreza y la exclusión social con un enfoque de derechos, integral, sistemático y con una base territorial a partir de la generación de la corresponsabilidad social y de promoción de la acción coordinada y concentrada de entes gubernamentales.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del Artículo 4, letra g del indicado Decreto 491-12, la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia (**DIGEPEP**), tiene el deber, como parte de sus atribuciones, de: *“promover y coordinar una movilización nacional para la eliminación del analfabetismo en el país, alianzas y participación coordinada de las instituciones gubernamentales, no gubernamentales, basadas en la fe, empresariales y toda otra interesada en participar.”*

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto No. 546-12 del 7 de septiembre de 2012, el Poder Ejecutivo declaró de alto interés Nacional la alfabetización de las personas de quince (15) años y más y la superación del analfabetismo en todo el territorio nacional, pero además también se estableció el Plan Nacional de Alfabetización bajo el lema *“Quisqueya Aprende Contigo”*, como un componente de la estrategia de inclusión social *“Quisqueya sin Miseria”*.

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de enero de dos mil diecinueve (2019) a Junta Nacional de Alfabetización celebró su sesión ordinaria para conocer el informe sobre los avances del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo en el año dos mil dieciocho (2018).

CONSIDERANDO: Que en el referido informe se hizo constar que: *“durante el año 2018 un total de 51,073 personas completaron el proceso en los Núcleos de Aprendizaje del Plan QAC. Así mismo se registraron 18,298 nuevos Núcleos con 97,035 personas. En resumen, desde el inicio del Plan Quisqueya Aprende Contigo el 7 de enero de 2013 a la fecha, 607,022 personas han completado su proceso a la alfabetización inicial y cálculo básico.”*

CONSIDERANDO: Que también se informó que la República Dominicana se acercó significativamente a su meta de reducir la tasa Nacional de Analfabetismo a menos de un cinco por ciento (5%). Prueba de ello es que la Encuesta ENHOGAR 2017 cuyo muestreo fue realizado en los meses de diciembre 2017 y enero 2018, reflejó que dicha tasa era de un 6.8 %, lo que equivale a una reducción un 0.9%, con respecto a la tasa de 7.7% expresada en la Encuesta ENHOGAR 2016.

CONSIDERANDO: Que ante estas circunstancias y teniendo en cuenta que para reducir la tasa de analfabetismo a menos del 5% se debe trabajar con las personas de más difícil motivación, que son las que no se han registrado en Núcleos de Aprendizajes y las que han desertado de los mismos; La Junta Nacional de Alfabetización estableció la necesidad de implementar una estrategia de involucramiento con instituciones públicas que tienen vinculación directa con personas en condición de analfabetismo, básicamente servidores públicos de estatuto simplificado o personas beneficiarias de políticas sociales que se ejecutan desde estas Instituciones.

CONSIDERANDO: Que, a tales fines, el Ministro de la Presidencia y Presidente de la Junta Nacional de Alfabetización, **LIC. GUSTAVO MONTALVO**, convocó un encuentro con el Presidente Constitucional de la República, **LIC. DANILO MEDINA** y los incumbentes de 22 Instituciones Públicas priorizadas.

CONSIDERANDO: Que dicho encuentro se celebró el día veintidós (22) de enero de dos mil diecinueve (2019), a fin de que las Instituciones involucradas asumieran la labor de alfabetización, tanto de sus empleados de estatuto simplificado (conserjes, porteros, jornaleros, personal de aseo y ornato, vigilantes, etc.), así como de los beneficiarios de servicios sociales y ciudadanía en general, en condición de analfabetismo. A estas Instituciones le fue asignada una meta total de 101,000 personas analfabetas, en interés de cumplir con la meta de declarar el País Libre de Analfabetismo.

CONSIDERANDO: Que las Instituciones priorizadas para esta estrategia son:

Instituciones Publicas Priorizadas	
Ministerio de Educación	Unidad de Proyectos de Desarrollo Agroforestal
Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología	Ministerio de Defensa
Instituto Superior de formación Docente Salome Ureña	Policía Nacional
Instituto Nacional de Atención Integral a la Primera Infancia	Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones
Instituto Nacional de Formación y Capacitación del Magisterio	Ministerio de la Mujer
Ministerio de Agricultura	Servicio Nacional de Salud
Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Plan de Asistencia Social de la Presidencia
Instituto Agrario Dominicano	Comedores Económicos
Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario	Instituto nacional de la Vivienda
Comisión Permanente de Titulación de Terrenos del Estado	Seguro Nacional de Salud
Banco Solidaria	Programa Progresando con Solidaridad

CONSIDERANDO: Que, en ese tenor, el **LIC. HORACIO MEDRANO**, Director del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo (QAC) encomendó a los **LICDOS. ANGELINE MOLINA** y **MARCOS URBAEZ**, Coordinadora de Gestión Operativa y Encargado de la Unidad de Control de Núcleos, respectivamente, adscritos al Plan QAC, la elaboración de un informe pericial acerca de la necesidad de materiales que deben ser suministrados a los beneficiarios del Plan para culminar el proceso en este año dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019), los peritos designados rindieron un informe técnico acerca de la necesidad de adquisición de materiales para el Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo, en el cual, expresan textualmente los siguiente:

“En el POA correspondiente al año 2019 y su respectivo PACC solo se había previsto la adquisición de 15,000 guías de aprendizaje, 8,000 guías de orientación al aprendizaje y 6,000 rotafolios, materiales que sumados a los existentes en el inventario eran suficientes para suplir a las personas que participaran en los Núcleos necesarios para redujera la tasa a un 5%. Sin embargo, los materiales de alfabetización dispuestos en el inventario habían sido adquiridos por el Ministerio de Educación vía la Dirección General de Educación de Personas Jóvenes Y Adultas y los mismos son utilizadas tanto para el QAC como para la distribución a los estudiantes inscritos en el primer ciclo de la básica flexible, que se imparte a través de los centros de adultos”.

CONSIDERANDO: Que en el indicado informe se expresa además que:

“En tal virtud y atendiendo a que el MINERD ha solicitado la devolución de ejemplares para cubrir la demanda de básica flexible (5,000 ejemplares en un primer momento) la cantidad contenida en el inventario actual resulta insuficiente para responder a la nueva meta planteada con las Instituciones Públicas priorizada (101,000 personas adicionales), que supone la integración de todas las personas posibles para reducir la tasa de analfabetismo a su mínima expresión. En consecuencia, existe un déficit en la cantidad de materiales de alfabetización previstos para adquisición (POA y PACC 2019) y las nuevas necesidades de materiales de alfabetización para dar respuestas a las metas de territorios y de instituciones públicas.”

CONSIDERANDO: Que en vista de que los Núcleos de Aprendizajes conformados por los equipos territoriales del Plan QAC, así como los que serán conformados por las Instituciones públicas priorizadas, tendrán un periodo de funcionamiento de seis (06) meses y que se tiene como meta concluir el Plan Quisqueya Aprende Contigo al finalizar el presente año dos mil diecinueve (2019), se hace necesario que dichos Núcleos inicien durante los meses de abril y mayo, por lo cual, los materiales de Alfabetización deben estar disponibles al finalizar el mes de marzo.

CONSIDERANDO: Que los técnicos del Plan QAC, en su informe pericial recomiendan textualmente lo siguiente:

“Recomendaciones

Dada la situación planteada anteriormente, sugerimos hacer las gestiones de lugar, para lograr en el más breve plazo posible la adquisición de materiales suficientes para hacer frente a la demanda estimada para el presente año.

La necesidad actual de materiales de alfabetización equivale a:

<i>Material</i>	<i>Cantidad</i>
<i>Guías de Aprendizaje</i>	<i>109,543</i>
<i>Guías de Orientación al Aprendizaje</i>	<i>34,635</i>
<i>Rotafolios</i>	<i>15,385</i>

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado y sus modificaciones ha venido a constituir un marco jurídico único, homogéneo, que incorpora las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de Compras y Contrataciones, fijando distintas modalidades de procesos de selección a los cuales deben ajustarse las contrataciones públicas según el caso, como son: la Licitación Pública, Licitación Restringida, Sorteo de Obras, Comparación de Precios, Subasta Inversa y Compra Menor.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 del Reglamento de Aplicación de la ley 340-06, contenido en el Decreto 543-12, establece como casos de excepción y no una violación a la ley, diversas circunstancias entre las cuales se encuentran las situaciones de urgencia, las cuales define de la manera siguiente: *“Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisible, inmediatas, concretas y probadas en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno”*.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 4, numeral 2 del Decreto 543-12 el procedimiento de la situación de urgencia se iniciará *“con la Resolución motivada de la máxima autoridad de la institución recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique”*.

CONSIDERANDO: Que una vez emitida la Resolución de declaratoria de urgencia se deberá publicar en la página de inicio o el menú principal del portal web del órgano rector y del portal institucional los requerimientos de compras y contrataciones a ser llevados para dar respuesta a la situación de urgencia.

CONSIDERANDO: Que los expedientes calificados como urgentes tendrán preferencia para su despacho por los distintos órganos administrativos que participen en su tramitación.

CONSIDERANDO: Que en el caso de especie se justifica la declaratoria de urgencia para la adquisición de materiales para completar la meta del **PROGRAMA DE ALFABETIZACION QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC)**, en el plazo establecido.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del 2010.

VISTA: La Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes Servicios, obras y concesiones del Estado y sus modificaciones

VISTO: El Decreto No. 543-12 del 06 de septiembre del 2012, que instituye el Reglamento de aplicación de la ley 340-06.

VISTO: El Decreto No. 491-12, que crea la Dirección General de Programas Especiales de la Presidencia, del 21 de agosto de 2012.

VISTO: El Decreto No. 46-12 del 7 de septiembre de 2012 que declara de alto interés Nacional la alfabetización y la superación del analfabetismo en el Distrito nacional.

En el ejercicio de mis facultades legales, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: En vista del informe pericial de fecha cuatro (04) de marzo de dos mil diecinueve (2019), remitido por los Licenciados Angeline Molina y Marcos Urbáez del Plan Nacional de Alfabetización Quisqueya Aprende Contigo hecho a requerimiento del Director del mismo, Licdo. Horacio Medrano, y de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, numeral 3 y 4, numerales 2 y 7 del Decreto No. 543-12, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-07, sobre Compras y Contrataciones de bienes Servicios, obras y concesiones del Estado y sus modificaciones, se **RECOMIENDA EL USO DE LA EXCEPCION DE URGENCIA** en el proceso para la adquisición de Materiales para completar la meta de una tasa de analfabetismo inferior al cinco por ciento (5%) del **PLAN NACIONAL DE ALFABETIZACION QUISQUEYA APRENDE CONTIGO (QAC)**.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la **DIGEPEP**, para que, junto al Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, empiece el proceso señalado en el Artículo primero de la presente Resolución, publicando en la página de inicio o en el menú principal del portal Web del Órgano Rector y del portal institucional, los requerimientos de compras y contrataciones, a ser llevados a cabo para dar respuesta a la situación de urgencia.

TERCERO: Se hace constar que los materiales a ser adquiridos o comprados mediante el indicado proceso de urgencia, son única y exclusivamente los mencionados en el informe de los peritos del Plan Nacional de Alfabetización "Quisqueya Aprende Contigo," a que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


LIC. JOSE DOMINGO CONTRERAS GUERRERO
Director General

